

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Requerimiento para servicio especializado para la formulación de estudio de preinversión a nivel de perfil **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA EPS EMAPAT S.A. EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación requiere de un servicio especializado para la formulación de estudio de preinversión a nivel de perfil **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA EPS EMAPAT S.A. EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**. Ya que según el Estudio Tarifario 2023-2027, cuenta con un PMIO. TB-PMIO-GO-020(ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA MEJORAMIENTO DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA EPS EMAPAT S.A.- PUERTO MALDONADO. Programado para el año 03.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación de una persona natural o jurídica para que realice los servicios para la formulación de estudio de preinversión a nivel de perfil **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA EPS EMAPAT S.A. EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 45 días calendario, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de prestación del servicio

El lugar de prestación se realizará en las instalaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, teniendo en cuenta las normas y responsabilidades que enmarca la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción. Previo informe técnico de evaluación por parte del área usuaria.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

e. Adelantos

No aplica

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

g. Subcontratación


E.P.S. EMAPAT S.A.
MG. ECON. CARLA T. DEL CASTILLO GUERRERO
Responsable de la Unidad Formuladora

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

No aplica

h. Fórmulas de reajustes

No aplica

i. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

j. Anticorrupción y Antisoborno

A la emisión de la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

k. Marco Legal


T. E.P.S. EMAPAT S.A.
MG. Econ. CARLA T. DEL CASTILLO GUERRERO
Responsable de la Unidad Formuladora

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas y Código Civil.

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto S N° 284-2018-EF. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. Reglamento Nacional de Edificaciones

1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.4.1 PERFIL.

Ingeniero civil

- Experiencia laboral mínima de 5 años, a partir de la emisión del título profesional
- Experiencia laboral mínima de 2 años, en cargo de formulador de proyecto de inversión
- Estar habilitado por el colegio profesional al que corresponde
- Contar con certificado de costos, presupuestos y programación de obras
- Contar con Diplomado de Invierte.PE

Arquitecto(a)

- Experiencia laboral mínima de 5 años, a partir de la emisión del título profesional
- Experiencia laboral mínima de 3 años, en cargo de formulador de proyecto de inversión
- Estar habilitado por el colegio profesional al que corresponde
- Contar con certificados de Saneamiento físico legal de predios
- Contar con cursos de programas a fines a la carrera.

Economista (01)

- Experiencia laboral mínima de 3 años, a partir de la emisión del título profesional.
- Experiencia laboral 02 año en formulación o evaluación social de proyectos de inversión en la función de saneamiento.
- Estar habilitado por el colegio de profesional al que corresponde.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

1.4.2 PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El servicio se realizará en un plazo de hasta noventa (45) días calendarios que consta de un solo (01) entregable a la Viabilidad del estudio de preinversión.

El lugar de prestación se realizará en la EPS EMAPAT S.A., Gerencia de Planificación y Presupuesto.

1.4.3 ENTREGABLES

| Entregable | Plazo | Actividades |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Producto | Tiene un plazo de 45 días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio (ENTIDAD A CONSULTOR). | <u>El producto comprenderá los mencionados en el numeral N°1.4.4</u> |

1.4.4 PRESUPUESTO REFERENCIAL

| PRESUPUESTO ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION | | | | | |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|-------|-------------|------------------|
| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT. | PARCIAL S/. | TOTAL S/. |
| | PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO | | | | 19,000.00 |
| 1.1 | ING. CIVIL | Mes | 1 | 7,000.00 | |
| 1.2 | ARQUITECTO | Mes | 1 | 6,000.00 | |
| 1.3 | ECONOMISTA | Mes | 1 | 6,000.00 | |
| | ESTUDIOS BASICOS | | | | 1,500.00 |
| 1.4 | Levantamiento topografico | glb | 1 | 1,500.00 | |
| | UTILES DE OFICINA | | | | 2,000.00 |
| 1.5 | Impresiones y tramites | glb | 1 | 2,000.00 | |
| | sub total | | | | 22,500.00 |
| | Utilidad (10%) | | | | 2,250.00 |
| | Impuestos(18) | | | | 4,050.00 |
| | COSTO TOTAL DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION | | | | 28,800.00 |

1.4.5 FORMA DE PAGO

De acuerdo a la naturaleza del servicio, el pago se realizará en un solo (1) entregable a la viabilidad del estudio de preinversión a la presentación del documento y antecedentes, conformidad de servicio y presentación del comprobante de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

| Pago | Entregable | Condición | Monto (%) |
|-----------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Una sola armada | A LA VIABILIDAD, en el banco de inversiones | La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Planificación y presupuesto y del responsable de la UF en coordinación con la Gerencia de operaciones. | 100% |

E.P.S. EMAPAT S.A.
 MG. Econ. CARLA T. DEL CASTILLO GUERRERO
 Responsable de la Unidad Formuladora

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

De acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en el marco de las metodologías específicas, los órganos Resolutivos de los Sectores del Gobierno Nacional definirán progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión, las cuales pueden ser para proyectos estándar o simplificadas. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector del Gobierno Nacional propone a su Órgano Resolutivo la estandarización de proyectos y las Fichas Técnicas respectivas.

Las Fichas Técnicas Simplificadas se utilizarán para la formulación y evaluación de proyectos con montos de inversión a precios de mercado menores o iguales a 750 UIT. Las Fichas Técnicas para proyectos estándar se utilizan para la formulación y evaluación de proyectos estandarizados con montos de inversión a precios de mercado mayores a 750 UIT y menores o iguales a una línea de corte aprobada por el Sector funcionalmente competente.

ESTRUCTURA PARA PRESENTAR EL PERFIL.

I. DATOS GENERALES

- 1.1. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)
- 1.2. NOMBRE DEL PROYECTO
- 1.3. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL
- 1.4. UNIDAD FORMULADORA (UF)
- 1.5. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) RECOMENDADA
- 1.6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

II. IDENTIFICACION

- 2.1. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS
- 2.2 POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO
- 2.3 DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
- 2.4. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA
- 2.5. REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES Y/O NORMATIVOS

III. FORMULACION Y EVALUACION

- 3.1. HORIZONTE DE EVALUACIÓN
- 3.2. ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PÚBLICO
 - 3.2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA
 - 3.2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA
 - 3.2.3 BALANCE OFERTA - DEMANDA
- 3.3. COSTOS DEL PROYECTO
 - 3.3.1. COSTOS DE INVERSIÓN
 - 3.3.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA
 - 3.3.3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA
 - 3.3.4. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON Y SIN PROYECTO
 - 3.3.5. COSTO DE INVERSIÓN POR BENEFICIARIO DIRECTO
- 3.4. BENEFICIOS SOCIALES DEL PROYECTO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- 3.4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES
- 3.4.2. LOS BENEFICIARIOS DEL HORIZONTE DEL PROYECTO
- 3.5. CRITERIOS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN
- 3.6. SOSTENIBILIDAD
 - 3.6.1. RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
 - 3.6.2. ¿ES LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES LA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO CON CARGO A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL?
 - 3.6.3. ¿EL ÁREA DONDE SE UBICA EL PROYECTO HA SIDO AFECTADA POR ALGÚN DESASTRE?
- 3.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO Indicar la 3.8.
- IMPACTO AMBIENTAL
- IV. MARCO LÓGICO DEL PROYECTO
- 4.1. MATRIZ DE MARCO LÓGICO
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 5.1. CONCLUSIONES
- 5.2. RECOMENDACIONES
- VI. ANEXOS

-Estudio topográfico

Ejecución de levantamiento topográfico de la totalidad del terreno (planos de curvas de nivel, perfiles del área levantada, panel fotográfico, memoria del resumen, ubicación de puntos de control).

INFORMACION ENTREGADA POR PARTE DEL AREA USUARIA.

- ✓ Copia de documentos de saneamiento físico legal del terreno.
- ✓ presupuesto asignado para el mantenimiento año 2026
- ✓ *Cantidad de personal que laboran en la entidad*
- ✓ Pago de servicios básicos.
- ✓ factibilidad de servicios de agua y saneamiento, gestionados a la Municipalidad.
- ✓ Otra información que disponga la entidad para la elaboración del perfil de proyecto.

1.4.6 CONFIDENCIALIDAD

Bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la EPS EMAPAT S.A. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

**E.P.S. EMAPAT S.A.**

MG. Econ. CARLA T. DEL CASTILLO GUERRERO
Responsable de la Unidad Formuladora